



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

8364*Resolución de la concesión de las subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025*

CÓDIGO BDNS 832851

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, fecha 24 de julio de 2025, dicto la siguiente resolución:

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en sesión de día 20 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025.
2. La convocatoria y el extracto se publicaron en el BOIB nº. 64, de día 22 de mayo de 2025, por conducto de la “Base de Datos Nacional de Subvenciones”.
3. Dentro del plazo establecido a la convocatoria anterior, se presentaron 44 solicitudes de subvención.
4. La Comisión Evaluadora emitió el informe que fundamenta la propuesta de resolución de aprobación de la concesión de las subvenciones.
5. El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local, como órgano instructor del procedimiento, informó de que las entidades propuestas como beneficiarias de la convocatoria cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones.
6. En el presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca del 2025 se ha previsto el crédito adecuado y suficiente en cargo en la partida presupuestaria 65 43110 48900 para atender el gasto que se deriva de la concesión de las presentes subvenciones.
7. El día 24 de julio de 2025, la Intervención Delegada (Centre la Misericòrdia) emitió informe de fiscalización favorable sobre la aprobación de la concesión de las subvenciones (FLP 2025/3916).

Fundamentos de derecho

1. La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local es el órgano competente para resolver la convocatoria y disponer el gasto que se deriva, en virtud del artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares.
2. Las bases reguladoras de la convocatoria son las establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018).
3. En relación con el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones, se establece entre otros, que:

El procedimiento de concesión de las subvenciones se llevará a término mediante concurrencia competitiva, en los términos que prevé el artículo 17 de la Ordenanza general de subvenciones, y en virtud de los cuales se comparan, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas con la intención de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en el apartado 11.3 de esta convocatoria y, de esta manera, conceder las subvenciones en virtud de la puntuación obtenida, de acuerdo con el criterio y el procedimiento establecido en el apartado 11.

4. El órgano instructor del procedimiento es el secretario técnico del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local, que llevará a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir y tramitar el procedimiento, tal como se prevé en el punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 24 de la Ley general de subvenciones y el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones.

El órgano instructor formulará la propuesta de aprobación de la concesión (punto 11.2 de la convocatoria).

5. De acuerdo con el punto 11.4 de la convocatoria, en relación con el artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca se constituye la Comisión Evaluadora, como órgano colegiado de valoración de las solicitudes que tiene que emitir



informe en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, que sirve de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución definitiva.

6. La composición de la Comisión Evaluadora está prevista en el punto 11.4 de la convocatoria y el punto 11.3 de la convocatoria establece los criterios de valoración de las solicitudes de todas las líneas.

7. El punto 11.2 de la convocatoria, en relación con el artículo 18.2c de la OGS determina que se adjuntará al expediente un informe del secretario técnico, como órgano instructor, en el sentido que, de la información en su poder, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder, y específicamente está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consejo de Mallorca.

8. El artículo 9 e) de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca establece, como obligación de la persona beneficiaria, acreditar, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión, que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Consejo Insular de Mallorca y los organismos autónomos que dependen, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

9. Las entidades propuestas como beneficiarias reúnen los requisitos para ser beneficiarias de esta convocatoria, de acuerdo con el punto 5 de la convocatoria, en relación con el artículo 8 del OGS.

10. Las solicitudes de subvención se han formalizado y presentado en los términos previstos al punto 9 de la convocatoria.

11. La propuesta de resolución de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y específicamente, en el previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa.

12. La propuesta de aprobación de concesión se ajusta a los límites de importe y de ámbito temporal y territorial a la subvención concedida establecidos en los puntos 3 y 4 de la convocatoria.

13. La propuesta de aprobación de la concesión de las subvenciones se adecua a la base 37 de las de ejecución del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del 2025 relativa a los principios generales de la gestión y concesión de subvenciones.

14. El punto 11.4 de la convocatoria en relación con el artículo 18.2.d) del OGS establece, entre otros que el órgano instructor, tiene que formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado de valoración.

Por todo lo que se ha expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se detallan al anexo I adjunto, para los proyectos y por los importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro para la promoción y difusión del producto de Mallorca 2025.

2. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior, por un importe total de 638.411,76 €, a favor de los beneficiarios que se detallan al anexo I adjunto por los importes que constan, con cargo en la partida presupuestaria 65 43110 48900.

3. Cancelar la cantidad de 11.588,24€ por la diferencia entre el importe autorizado (650.000,00€) y el importe adjudicado (638.411,76 €), y que se revierta a la partida presupuestaria 65 43110 48900.

4. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el anexo II adjunto, por los motivos que se indican.

5. Ordenar la publicación de este Acuerdo al Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO I

Solicitudes que se propone conceder

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1293504J	Cofradías de pescadores y de sus Fed.	G07068281	I Feria de la sardina de Palma	75.837,44 €	30.000,00 €	35	30.000,00 €
1281523T	Con. Reg. Vi de la terra Mallorca	Q0700718J	Raim Wine Fest Palma 2025	116.037,42 €	30.000,00 €	34	30.000,00 €



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1292916R	Activa't a Inca Assoc. empresarial	G57906182	Tast'm Inca: Jornades gastronòmiques, del comerç i el producte loc.	32.100,00 €	24.100,00 €	29	24.100,00 €
1292726D	Assoc. Petit i Mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Viu mallorquinament pels socis	13.510,50 €	7.525,14 €	28	7.525,14 €
1287124Y	Assoc. Petit i Mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Palma tot un centre de diversió	16.683,34 €	16.683,34 €	27	16.683,34 €
1289053C	Asociació Mallorquina de cafeteries, bars i restaurants	G07126394	Llibre 20 Aniversari TaPalma	31.532,38 €	25.000,00 €	26	25.000,00 €
1292675H	APAEMA	G57510737	Promc. Del mercat ecològic de Palma 2025	10.942,00 €	7.592,00 €	26	7.592,00 €
1290926D	Consell Reg. D.O. Pla i Llevant	V07962442	Classe magistral i tast de vins de la DO Pla i Llevant a Madrid	870,00 €	870,00 €	26	300,00 €
1297706W	Assoc. Petit i Mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Viu mallorquinament teatre	15.653,11 €	4.100,00 €	26	4.100,00 €
1289993H	Consell Reg. DO Pla i Llevant	V07962442	Veus i vins del territori: campanya de prom. De la DO Pla i Llevant	5.227,20 €	5.227,20 €	25	5.227,20 €
1294837k	Fundació Estel de Llevant Salut Mental	G07815905	Promoció i difusió de les infusions T'Estim 2025	31.658,92 €	30.000,00 €	25	27.114,52 €
1280605T	Assoc. Foment conserv. Produc. Vegetals autoctons i tradicionals	G57272122	Foment de les varietats loc. De Mallorca: prom. Del product. Local	30.000,00 €	30.000,00 €	25	30.000,00 €
1280413C	Con. Reg. IGP Sobrassada de Mallorca	Q5750005J	Promoció de sobrassada de Mallorca IGP 2025	30.000,00 €	30.000,00 €	25	30.000,00 €
1291813K	Assoc. Petits Cellers de les I. B.	G57362410	170 Raons para brindar amb vi mallorquí	10.403,75 €	10.403,75 €	25	10.403,75 €
1294883Z	ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE PIMEM	G57708760	PROYECTE FIRES DE MALLORCA 2025: promoció producte local	28.900,00 €	28.900,00 €	25	28.900,00 €
1288404A	Assoc. de petit i mitjà Comerç de Mallorca	G07434681	Per Nadal compra al Petit Comerç	2.969,56 €	1.672,00 €	25	1.672,00 €
1291347N	Consell Reg. D.O. Pla i Llevant	V07962442	Campanya televisiva i digital Nadal	8.872,33 €	8.872,33 €	24	8.872,33 €
1289009Q	Consell Reg. DO Binissalem	Q5755005E	Campanya promocional DO Binissalem, "Ho has de viure"	28.584,00 €	28.584,00 €	24	28.584,00 €
1290410M	Consell Reg. DOP Pebre Bord	Q0700769C	Prom. I creació de material audiov. Per a la prom. Del Pebre Bord de Mallorca	5.203,00 €	5.203,00 €	23	5.203,00 €
1294704A	Corda i Poal Cultural S. Coop	F05325980	Fira Connexió Coop	15.126,62 €	3.126,62 €	23	3.126,62 €
1297813T	Consell Reg. IGP Almendra de Mallorca	Q0700705G	Promoc. i difusió de la IGP Ametlla de Mallorca	18.410,00 €	18.410,00 €	23	18.410,00 €
1294776A	D.O. D'Oli de Mallorca	Q0700451H	Prom. 2025 D.O. Oli de Mallorca	30.000,00 €	30.000,00 €	23	30.000,00 €
1287042J	CAEB	G07057896	Campanya 2025 prom. I difusió del producte loc.: KM0. Més just, més sostenible, més saludable	34.644,00 €	22.908,00 €	21	22.908,00 €
1295436R	Fed. petita i mitjana empresa de Mallorca	G07060395	VIII Edic. Premis PIMEM	32.278,50 €	30.000,00 €	21	30.000,00 €
1290559T	Assoc. Empresarial d' Artà	G57121782	Artà aposta pel producte local	28.500,00 €	28.500,00 €	21	24.200,00 €
1284740M	Assoc. Fira del Caragol	G44725695	XXIII Fira del Caragol	8.466,10 €	7.000,00 €	21	7.000,00 €



Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
1290373K	Asoc. De Cocineros afincados en I.B.	G57970204	V Campeonato Nacional de cocina vegana Ciudad de Palma cono product. Loc.	68.000,00 €	30.000,00 €	20	30.000,00 €
1298121X	Agrupacion vendedores Pl. Pedro Garau	G07784994	I Fira del Variat a Palma	34.700,00 €	30.000,00 €	20	30.000,00 €
1293126J	APAEMA	G57510737	Produce. Y difusión del podcast Eixermar 2024	4.000,00 €	3.360,00 €	19	3.360,00 €
1292527C	Asoc. De empresarios centro ccial. Los Geranios	V07125867	Ven i disfruta del centre ccial. Els Geranis	3.045,00 €	3.045,00 €	19	3.045,00 €
1279480F	AFEDECO	V07053689	Palma, tot un centre de diversió 24/25	14.160,61	14.160,61	18	14.160,61
1294616D	Essentially Mallorca	G16546772	Mallorca through is colors	21.635,74 €	20.141,25 €	16	20.141,25 €
1281534J	Agromallorca agrup. Defensa vegetal	G07937543	Del territori al plat, amb consciència i gust	30.090,00 €	30.000,00 €	16	30.000,00 €
1290873E	Coop. Agro-alimentarias Islas Baleares	G07280290	Proj. Difusió i promoc. product. Loc. De Mallorca de les coop. Agroalimentaries	25.195,00 €	25.195,00 €	15	25.195,00 €
1295628J	Coanegra Scdad. Coop.	F57721375	Prom. Y difusió de producte local de mallorca-Coop. Coanegra 2025	9.100,00 €	9.100,00 €	14	9.100,00 €
1290168A	Asoc. Comerciantes Nuevo Centro de Palma	V07731136	Todo lo que necesitas esta al centre	4.409,00 €	4.409,00 €	14	4.409,00 €
1297846P	LABORATORIO D ABASTECIMIENTO COOPERATIVO S CCOP	F01736784	Campanya Producte Local: 2025	10.645,00 €	10.645,00 €	13	9.679,00 €
1298536Y	Unió de Pagesos de Mallorca	G07164320	Gravació i edic. De videos de pagesos per promoc. l'agricultura i el produc. De Mallorca a les xarxes socials d'Unió de Pagesos	2.400,00 €	2.400,00 €	12	2.400,00 €
						TOTAL	638.411,76 €

* Motivo de la modificación de los importes solicitados

Número EXPEDIENTE SEGEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	NOTAS
1290926D	Consell Reg. D.O. Pla i Llevant	V07962442	Classe magistral i tast de vins de la DO Pla i Llevant a Madrid	870,00 €	870,00 €	26	Los gastos de desplazamiento y alojamiento por parte del beneficiario que formen parte de proyectos fuera de la isla de Mallorca está limitado a 100 euros en total por día. (punto 7.1 de la convocatoria)
1294837k	Fundació Estel de Llevant Salut Mental	G07815905	Promoció i difusió de les infusions T'Estim 2025	31.658,92 €	30.000,00 €	25	El renting de furgoneta para tareas comerciales no es gasto subvencionable en los términos de la convocatoria (punto 7.1)
1290559T	Assoc. Empresarial d'Artà	G57121782	Artà aposta pel producte local	28.500,00 €	28.500,00 €	21	Los gastos en productos alimenticios y los gastos de música en ningún caso pueden superar el 10% del gasto subvencionable (punto 7.1 de la convocatoria)
1297846P	LABORATORI D ABASTIMENT COOPERATIU S CCOP	F01736784	Campanya Producte Local : 2025	10.645,00 €	10.645,00 €	13	Los obsequios en ningún caso pueden superar el 20% del gasto subvencionable (punto 7.1 de la convocatoria)



ANEXO II
Solicitudes que se propone excluir

Número EXPEDIENTE SESEX	NOMBRE TERCERO	DNI SOLICITANTE	TÍTULO	IMPORTE PROYECTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1293838Y	Assoc. Unió de Pagesos de Mercapalma	G22516413	Promoc. dels productors i productes hortícoles situat de Mercapalma	22.994,00 €	22.994,00 €	0	El proyecto presentado está fuera del objeto y finalidad de esta convocatoria (punto 1 y el último apartado del punto 7.2 de la convocatoria)
1294815E	Assoc. Endavant	G57594186	Joventut sostenible: fomentant el consum loc.	33.000,00 €	26.000,00 €	0	No sueño gastos ni actividades subvencionables de acuerdo con el último apartado del punto 7.2 de la convocatoria
1288082D	Asoc. De Cocineros afincados en I.B.	G57970204	Certament Nacional de Gastronomia: Campeonato de España de cocina y reposteria	70.000,00 €	30.000,00 €	0	Queda excluido al presentar dos proyectos y superar el límite del punto 8 de la convocatoria, por lo cual se aplica el punto 11.3
1287735X	Asoc. De Barmen de Balears	G07651599	Campeonato de España de cocteleria	117.000,00 €	30.000,00 €	0	El proyecto presentado está fuera del objeto y finalidad de esta convocatoria (punto 1)
1286220R	Asoc. Para el fomento del deporte funcional en Balears	G21638499	Cobra Race Mallorca	100.000,00 €	20.000,00 €	0	El proyecto presentado está fuera del objeto y finalidad de esta convocatoria (punto 1)
1287436F	Juan C. Medran Pericas	***8448**		0,00 €	0	0	Falta el Proyecto técnico/ memoria que es causa automática de exclusión de la solicitud. Esta carencia no será objeto de requerimiento ni enmienda (punto 9,2 y) de la convocatoria).

(Firmado electrónicamente: 25 de julio de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

Diego de la Fuente Rama

